Poder Judicial

Nº 160 /2.014

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA, RUC Nº 80013979-8,** domiciliada en la calle Cecilio Da Silva Nº 1001 esq. Federación Rusa, de esta capital; representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL,** con **Cedula de Identidad Nº 924.606,** denominada **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – S.B.E. – AD REFERÉNDUM,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 38/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – S.B.E. – AD REFERÉNDUM – ID Nº 274.820,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5417 de fecha de 18 de noviembre de 2014 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del Proveedor.
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) El presente Contrato.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540, **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1410/2014**, de fecha 30 de octubre de 2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Gs. 5.000.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL MILLONES).-

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	CERTIFICACIÓN ACTUAL
2014	1	001	00	00	540	10	1	99	2.151.200.000
2014	1	002	00	00	540	10	1	99	39.000.000

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA

2014	1	003	00	00	540	30	1	99	39.000.000
2014	1	004	00	00	540	30	1	99	39.000.000
2014	2	001	00	00	540	10	1	99	104.855.790
2014	2	001	00	00	540	30	1	99	129.144.210
2014	2	001	01	00	540	10	1	99	71.712.810
2014	2	001	01	00	540	30	1	99	123.287.190
2014	2	001	02	00	540	10	1	99	24.460.660
2014	2	001	02	00	540	30	1	99	14.539.340
2014	2	002	00	00	540	10	1	0	1.510.000.000
2014	2	002	00	00	540	30	1	0	200.000.000
2014	2	017	00	00	540	10	1	15	12.391.370
2014	2	017	00	00	540	30	1	15	3.208.630
2014	2	018	00	00	540	30	1	16	15.600.000
2014	2	019	00	00	540	10	1	17	14.133.983
2014	2	019	00	00	540	30	1	17	1.466.017
2014	2	021	01	00	540	30	1	99	156.000.000
2014	2	021	02	00	540	30	1	99	156.000.000
2014	2	021	03	00	540	30	1	99	39.000.000
2014	2	022	00	00	540	30	1	99	39.000.000
2014	2	023	00	00	540	10	1	99	12.062.140
2014	2	023	00	00	540	30	1	99	26.937.860
2014	2	024	00	00	540	30	1	99	39.000.000
2014	2	025	00	00	540	10	1	99	38.862.140
2014	2	025	00	00	540	30	1	99	137.860
TOTAL PAC									5.000.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **38/2014** con el Código **Nº - ID Nº 274.820.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 38/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – S.B.E. – AD REFERÉNDUM – ID Nº 274.820**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5287 de fecha 30 de septiembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5417 de fecha 18 de noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 En consideración a los pagos que **LA CONTRATANTE** hará al **CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.3 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.4 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 177.400.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5417 de fecha 18 de noviembre de 2014, cuyos ítems se detallan a continuación:

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A

Items	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCL.)	Precio Total (IVA INCL.)
4	SWITCH DE 48 PUERTOS	10	Juniper Networks	USA	10.960.000	109.600.000
5	PUNTOS DE ACCESO INHALAMBRICO (ACCESS POINT)	20	Fortinet	USA	3.390.000	67.800.000
TOTAL IVA INCL.						**177.400.000**

5.5 El contratista, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Nota de Remisión, Acta de Recepción y Factura Legal.

5.6 El pago se realizara contra entrega de los bienes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.7 El monto correspondiente de la factura, donde será acreditado dentro del plazo señalado, vía transferencia bancaria, es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A., Cta. Cte. N° 400023959.-**

5.8 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión del bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de provisión de los bienes o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de **90 (noventa) días**, contados a partir de la firma del mismo.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

10. GARANTIA DE BIENES Y SERVICIOS

10.1 El período de validez de la Garantía deberá adecuarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para los equipos adjudicados.

10.2 El Plazo para reparar o reemplazar los bienes: Plazo de atención al reclamo de la Institución menor a 2 (dos) días hábiles; y de 5 (cinco) días hábiles para la devolución del equipo reparado, de no poder cumplir con el plazo requerido el proveedor deberá de notificar por escrito el motivo de la demora y proveer un equipo en reemplazo, durante el tiempo que demore la reparación sin ningún costo para la institución.

11. MULTAS.

11.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5%(cero coma cinco por ciento) del valor del bien en mora, por cada 7 días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5%(cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.

11.2 **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

11.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del 3% (tres por ciento) sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4 Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

_____

EL CONTRATISTA: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA

_____

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.